

Tepic, Nayarit; a 10 de septiembre del 2020

Mtro. Mauricio Corona Espinosa
Secretario General del H. Congreso del
Estado de Nayarit
PRESENTE



La que suscribe Diputada Rosa Mirna Mora Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local y demás relativos de la legislación Interna del Congreso, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, Iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar la fracción IV del artículo 6º, la fracción XXXI del artículo 9º y el artículo 40; y se adicionar la fracción XXXII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 9º, todas de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación ha sido considerada como un elemento clave para el desarrollo humano. Por ello, la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

De tal suerte, la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. En este contexto, la productividad y competitividad de un país dependen más de su capacidad de generar el conocimiento necesario que permita mejorar la calidad de vida de las personas.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) “La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación”.

La UNAM también señala que “En las economías modernas el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción. Las sociedades que más han avanzado en lo económico y en lo social son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización, como el que se genera a través de la investigación. De la educación, la ciencia y la innovación tecnológica dependen, cada vez más, la productividad y la competitividad económicas, así como buena parte del desarrollo social y cultural de las naciones”.

Al ser considerada la educación como un derecho humano y, dada su importancia para nuestra sociedad, ésta se encuentra consagrada en el artículo 3º de nuestra Constitución Federal, el cual establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En nuestra entidad, al igual que nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece, en su artículo 7, que la enseñanza que imparta el Estado será integral, gratuita, laica, científica, democrática y

fortalecerá la identidad nacional y local, impulsará la formación de valores y promoverá el desarrollo humano.

Congruente con lo dispuesto en nuestras Constituciones, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 13 de julio de 1994, la Ley de Educación del Estado de Nayarit, la cual contempla, en su artículo 6º, que la educación que se imparta en el Estado, ya sea por conducto de los municipios, de los organismos descentralizados o de los particulares, deberá tener como finalidad, entre otras, el fomentar las actividades de carácter científico y tecnológico que respondan a las necesidades del desarrollo municipal, regional, estatal y nacional.

En este sentido, la educación que se imparta en nuestra entidad deberá favorecer el desarrollo estatal, regional y municipal, atendiendo la vocación económica que caracteriza a cada uno de ellos, siendo una de éstas la pesca y la acuacultura.

La pesca es una de las actividades que mejor contribuye al desarrollo y crecimiento socioeconómico de las comunidades al erradicar la pobreza, generar empleos y darle más estabilidad y seguridad al sector alimentario.

Nuestro país cuenta con un gran potencial en este sector, ya que sus litorales ascienden a 11 mil 592 Km y el mar patrimonial a 3 millones 149 mil 920 Km² y cuenta con 116 mil hectáreas en acuacultura.

Por su parte, Nayarit cuenta con un litoral marítimo de 289 kilómetros, 16 mil 615 km de plataforma continental, 92 mil 400 hectáreas de zona estuarina con lagunas costeras y esteros a lo largo del litoral, 14 mil 942 hectáreas de los embalses de las presas de Aguamilpa y El Cajón, represas y corrientes constantes de ríos y arroyos que ofrecen amplia disponibilidad de agua dulce. Las lagunas más importantes son las de Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas y Tepetitlic; los esteros de San Blas, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Tecuala y

Acaponeta entre otros, son fuente importante de producción acuícola y pesquera, principalmente.

Estas actividades económicas tienen una gran importancia en la entidad ya que, de acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2017, elaborado por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Nayarit logró posicionarse, en 2017, como el tercer lugar nacional por el valor de sus productos y sexto en volumen, al registrar una producción de 81 mil 208 toneladas de productos pesqueros y acuícolas, destacando por su importancia las capturas de camarón, mojarra, tiburón y cazón, así como ostión.

Además, la participación porcentual de nuestra entidad en la producción nacional representó, en ese mismo año, el 3.77% al alcanzar un valor monetario por su producción pesquera y de acuacultura de 2 mil 927 millones 167 pesos, recursos que sin duda contribuyen al desarrollo regional de nuestros municipios con vocación pesquera.

Un dato que es necesario recalcar es que, de acuerdo con la serie histórica de la producción pesquera de la entidad, Nayarit pasó de 37 mil 869 toneladas capturadas en 2011, a 81 mil 208 en 2017, lo que representa un incremento, desde que se expidió la ley local en la materia, del 114.44%, trabajo de los poco más de 10 mil pescadores registrados en nuestra entidad en 2017.

Por su parte, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, en el 2018, el valor total de la producción pesquera en Nayarit alcanzó los 2 mil 935 millones 323 mil pesos, lo que representó el 7.03% a nivel nacional.

Es por lo anterior que se propone, dada la importancia que tiene la pesca y la acuacultura en Nayarit, que en la educación que se imparta en la entidad se impulse el estudio de la pesca y la acuacultura en los municipios que compartan estas vocaciones económicas.

Además, se propone que el Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo con sus facultades, proponga a la Secretaría de Educación Pública, los contenidos regionales, en materia pesca y acuacultura, para el fortalecimiento de la educación en la entidad.

Por lo expuesto y fundado en ejercicio de las facultades que se me confieren me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Nayarit, en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT; A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 6º, LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 9º Y EL ARTÍCULO 40; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 9º, TODAS DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 6º, la fracción XXXI del artículo 9º y el artículo 40; y se adiciona la fracción XXXII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 9º, todas de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 6o.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- Propiciar en los educandos la integración de los conocimientos que armonicen la tradición y la modernidad, **impulsando el desarrollo estatal, regional y municipal, atendiendo la vocación económica de los mismos;**

V.- a la XVI.- ...

...ARTICULO 9o.- ...

I.- a la XXX.- ...

XXXI.- Impulsar el estudio sobre la conservación y protección del medio ambiente, el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, así como la prevención del cambio climático, para la solución de los problemas económicos, sociales y culturales del Estado;

XXXII.- Impulsar el estudio de la pesca y la acuicultura en los municipios que compartan estas vocaciones económicas.

XXXIII.- Las demás que fijen las leyes o normas aplicables en la materia.

ARTICULO 40.- Es competencia de las Autoridades Educativas del Estado, proponer a la Secretaría de Educación Pública, los contenidos regionales en materia de historia, geografía, cultura, cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales, **pesca y acuicultura**, prevención del cambio climático, igualdad de género, derechos humanos, así como otros aspectos que se estimen pertinentes para el fortalecimiento de la educación en la entidad.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.